



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE CUCUTA**  
**ESTACION DE POLICIA LIBERTAD**

DISPO-ESTPO - 13.0

Cúcuta, 04 de abril de 2025

Señor (a)  
ANONIMO  
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 652334-20250314

El comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69-notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-0038601-MECUC, firmado por la señora Capitán CAROLINA CASTAÑEDA PAREDES comandante del Estación Libertad, mediante la cual se da respuesta de fondo la SIPQR2S radicado bajo el número 652334-20250314 presentada de forma anónima toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la Estación de Policía Libertad, desde el 07 de abril de 2025 a las 08:00 horas y será retirado el 11 de abril de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que aparte del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá a su disposición en el Estación de Policía Libertad Ubicada en la calle 17 número 13-23 barrio La libertad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Carolina Castañeda Paredes  
Grado: Capitan  
Cargo: Comandante Estacion De Policia  
Cédula: 1093743426  
Dependencia: Estacion De Policia Libertad  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: carolina.castaneda1023@correo.policia.gov.co  
4/04/2025 6:39:33 p. m.

Anexo: no  
CL 13 17-23  
Teléfono: 5844205  
mecuc.elibartad@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CUCUTA  
ESTACION DE POLICIA LIBERTAD

DISPO-ESTPO - 13.0

Cúcuta, 03 de abril de 2025

Señor (a)  
ANONIMO  
Cúcuta

Asunto: Respuesta PQR2S 652334-20250314.

En atención a la solicitud del asunto del comunicado anteriormente relacionado en referencia a la presencia de la policía, en la Av. 17 entre calle 12 y 13, indicando la problemática que se viene presentado, donde manifiestan que se presenta una situación de inseguridad vial, ya que se está obstaculizando el paso peatonal y vehicular en el sector, comedidamente me permito informarle, que atendiendo lo establecido en los preceptos normativos de la Ley 1755 de 2015<sup>[1]</sup>, en el actuar de la Policía Nacional se otorga respuesta de forma clara, completa y de fondo conforme a derecho, así:

Primero, en pro de garantizar la sana convivencia y seguridad ciudadana, ya que nuestro fin primordial es el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, respetando el goce de los derechos constitucionales según lo consagrado en el artículo 218 superior.

Así mismo, lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1801 de 20163, donde el legislador definió y estableció la actividad de la Policía Nacional, así:

ARTÍCULO 20. ACTIVIDAD DE POLICÍA. Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

En ese contexto, es importante informar de las acciones de competencia por parte de la Policía Metropolitana De Cúcuta, Estación De Policía Libertad y CAI Escobal, así;

**PRIMERO:** con el personal perteneciente a la patrulla de policía 05 CAI Escobal al mando de la señora Subteniente LOZANO VELANDIA BRIYIDT ELIANA comandante del CAI, vienen realizando los respectivos controles y patrullajes por el sector, así mismo se realiza el contacto con los propietarios de la vivienda a los cuales se les indica la problemática que se está generando y que perturba la tranquilidad y a su vez coloca en riesgo la vida e integridad de los demás residentes del conjunto

**SEGUNDO:** así mismo en cuanto a lo expuesto en la petición realizada por ud, donde refiere la tenencia de animales silvestres, se realizaron las coordinaciones con personal de Policía Ambiental, quienes llegaron a la residencia ubicada en el apartamento 402 torre 21 conjunto reservas de San Luis, donde se entrevistaron con el señor Alfredo Gómez Arellano, a quien tiene dentro de su residencia un animal de raza silvestre ( un mono), por lo cual se le solicita si cuenta con algún tipo de documento emitido por parte de la autoridad ambiental para la tenencia de dicha especie, manifestando que no cuenta con ningún permiso y que tampoco realizará la entrega voluntaria del ser sintiente, que él conoce una funcionaria de Corponor de nombre Sandra, dadas las circunstancias del caso ante la negativa del ciudadano se procede aplicarle la norma ley 1801 de 2016, artículo 101 #10 tener animales silvestres en calidad de mascotas, motivo por el cual se procede aplicar comparendo según Expediente No 54-001-6-2025-4989; asimismo, para conocimiento de mi Teniente se corrió traslado a la autoridad ambiental CORPONOR mediante comunicado oficial GS-2025-036314-MECUC

De igual forma es importante resaltar que esta unidad policial esta presta a atender todo requerimiento solicitado, y facilitando más la comunicación entre el ciudadano y nuestras unidades policiales para tener una pronta reacción contrarrestando cualquier delito nos puede ubicar en los siguientes abonados telefónicos, los cuales se encuentran disponibles las 24 horas del día:

**Patrulla zona de atención 04 Mirador (24 horas): 3174417057**

**Comandante de Caí: 3225862825**

**Número de emergencias (24 horas): 123**

Finalmente, agradecer la confianza puesta en nuestra institución, cabe resaltar que la Policía Metropolitana de Cúcuta, estará siempre presta a garantizar de forma imparcial los derechos y libertades de las personas en el cumplimiento de la constitución, la ley y a su vez las normas que regulan la convivencia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Carolina Castañeda Paredes  
Grado: Capitan  
Cargo: Comandante Estacion De Policia  
Cédula: 1093743426  
Dependencia: Estacion De Policia Libertad  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: carolina.castaneda1023@correo.policia.gov.co  
3/04/2025 7:24:38 p. m.

Anexo: no

CL 13 17-23  
Teléfono: 5844205  
mecuc.elibartad@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**